

LUNES, 9 DE MARZO DE 2015 - BOC NÚM. 46

AYUNTAMIENTO DE CASTRO URDIALES

CVE-2015-2876 *Notificación de incoación de expedientes sancionadores. Expediente 2014016372 2014-S-00004883 y otros.*

Habiendo intentado practicar, sin resultado positivo, la notificación individual en la forma prevista en el artículo 59.1 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se hace público, según prevé el apartado 5 de dicho precepto, y con sujeción a las prescripciones del artículo 60 de dicha Ley, lo siguiente:

Formulada denuncia contra los ciudadanos cuya identificación figura a continuación por los hechos denunciados que se relacionan y la infracción de norma que igualmente se indica, con expresión del expediente, calificación de la falta e importe propuesto de la sanción, en virtud de las potestades atribuidas por el artículo 21 de la Ley de Bases Reguladora del Régimen Local 7/85 en relación con el RD 1398/93 Reglamento del ejercicio de la potestad sancionadora,

SE ACUERDA

Primero: Que se instruya expediente sancionador para determinar la infracción en que hubiera podido incurrir por el hecho denunciado y la aplicación, en su caso, de la sanción que en Derecho proceda.

Segundo: Nombrar instructores de los presentes procedimientos a don domingo García García, don Alejandro Gómez Iriberry y don Alberto domingo Beloqui.

Tercero: El instructor y secretario podrán abstenerse y ser recusados en cualquier momento de la tramitación del presente expediente, de conformidad con lo establecido en los artículos 28.1 y 29.1 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, por cualquiera de las causas establecidas en el artículo 28.2 de la misma Ley.

Cuarto: Comunicar al interesado, que el órgano competente para la resolución del expediente es la Junta de Gobierno Local de conformidad con el artículo 127.1.l) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, advirtiéndole, al mismo tiempo, que tiene la posibilidad de reconocer voluntariamente su responsabilidad con los efectos previstos en el artículo 8 del Reglamento, aprobado por el Real Decreto 1398/1993, de 4 de agosto.

Quinto: No se establecen medidas provisionales con respecto a los expedientes que se indican.

Sexto: Conceder al interesado un plazo de diez días para el caso de los procedimientos abreviados y quince días para los procedimientos normales, para que pueda examinar el expediente, formular alegaciones y proponer prueba en el plazo previsto, la iniciación podrá ser considerada propuesta de resolución con los efectos previstos en los artículos 18 y 19 del Reglamento.

Séptimo: Dar traslado del presente al interesado, a la Policía Local, e instructor del procedimiento.

Octavo: Contra la presente resolución no cabe recurso alguno, al tratarse de un acto de trámite, sin perjuicio del derecho a efectuar alegaciones.

Castro Urdiales, 6 de febrero de 2015.

El alcalde,
Iván González Barquín.

CVE-2015-2876

LUNES, 9 DE MARZO DE 2015 - BOC NÚM. 46

Nº EXPTE	Presunto Responsable	DNI	Hecho Denunciado	Legislación Infringida	Calificación	Sanción Propuesta
2014016372 2014-S-00004883	DIEZ RUCABADO*LORENZO DEL SEL,EMMA GERTRUDIS	013646294	Pasear los animales sin cadena o cordón resistente que permita su control por las vías públicas o privadas de uso común, así como en las zonas verdes especialmente determinadas en la Ordenanza o en carteles informativos que regulen el acceso	Nueva ordenanza de Animales	G	301,00
2014018270 2014-M-00004686	CLAUDIO*VICENTE,LUIS RAFAEL	Y2402799	Superar entre 6 y 10 dBA, ambos valores inclusive, los niveles máximos de ruido establecidos en esta Ordenanza	Ordenanza Municipal Frente a Ruidos y Vibraciones	G	601,00
2014018277 2014-C-63896878	PONTES*HUIDOBRO,PABLO ANTONIO	078935406	La desobediencia menos grave de las indicaciones de la Policía Local efectuados en aplicación y ejercicio de sus competencias municipales, así como los actos que constituyan falta de respeto y consideración debida a la autoridad o sus Colocación de cualquier clase de bultos o salientes fuera del perímetro establecido.	Nueva Ordenanza Municipal Conductas Cívicas	L	150,00
2014019177 2014-S-00005821	ALONSO*MARCOS,ANDRES	022714670		Ordenanza Municipal de Venta Ambulante	L	50,00
2014019178 2014-S-00005696	SANTOS*MUERZA,PEDRO LUIS	072019999	Que la tenencia de animales pueda infundir temor, suponer peligro o amenaza u ocasionar molestias a las personas u otros animales.	Nueva ordenanza de Animales	G	301,00
2014019179 2014-S-00005695	MARTIN-MARQUINA*ASPIUNZA,GONZALO	030591804	Que la tenencia de animales pueda infundir temor, suponer peligro o amenaza u ocasionar molestias a las personas u otros animales.	Nueva ordenanza de Animales	G	301,00
2014021141 L 2014-C-00006623	DE LA FUENTE*SUAJER, MARIA DEL CARMEN 200,00	024405482	carteles, banderolas, infringiendo lo establecido en esta Ordenanza.	Difundir propaganda o publicidad colocar Nueva Ordenanza Municipal Conductas Cívicas		
2015000556 2015-C-00000078	CASTAÑONDO*VINUESA,BORJA	079239129	Portar mechas encendidas, aparatos pirotécnicos o disparar petardos, cohetes o similares, sin autorización.	Nueva Ordenanza Municipal Conductas Cívicas	L	150,00
Total						8

2015/2876